

San Isidro, Lima – Perú

RUC. : 20454073143

Telf.: (511) 513-0000 / Fax: (511) 513-0515

**PÓLIZA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN CON DEVOLUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES**

1. DATOS DEL CONTRATANTE / ASEGURADO:

Nombres y Apellidos:

DNI/RUC :

Domicilio :

Distrito :

Departamento :

Provincia :

Teléfono :

2. EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE INGRESO: Desde los 18 años, hasta un día antes de cumplir los 76 años de edad

3. EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: Hasta un día antes de cumplir 81 años de edad.

4. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Denominación o Razón Social: BANCO DE LA NACIÓN

RUC : 20100030595

Domicilio : Av. Javier Prado Este 2499

Distrito : San Borja

Departamento : Lima

Provincia: Lima

Teléfono: 01-519-2000

5. SUMA ASEGURADA:

La suma máxima por asegurado es de S/ 1'500,000 desde la edad mínima de ingreso 18 años hasta un día antes de cumplir los 66 años de edad (fecha de presentación de solicitud del crédito, no fecha de desembolso). La suma máxima por asegurado es de S/ 300,000 soles desde el día que cumple los 66 años hasta un día antes de cumplir los 76 años de edad.

Cubre el saldo insoluto del Crédito otorgado por el Banco de la Nación, siempre que se pague la prima sobre dicho saldo insoluto declarado. No hay periodo de carencia. Dada la liquidación, La Positiva Seguros deberá generar la devolución de las primas declaradas por el BN luego del fallecimiento y/o liquidación.

6. VIGENCIA: La vigencia del seguro inicia el XX/XX/XX (la fecha y hora del desembolso del préstamo asociado y finaliza el XX/XX/X (al momento de la cancelación del crédito asociado, sin perjuicio de las causales de resolución previstas en el Condicionado General).

7. FECHA DE EMISIÓN: XXXXXX

8. COBERTURAS PRINCIPALES:

- Muerte Natural / Muerte Accidental.
- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente.
- Sobrevivencia

9. TABLA DE DERECHO DE RESCATE:

Al final del segundo año de vigencia de la póliza, siempre que las primas se encuentren pagadas el Contratante podrá hacer uso del valor de rescate, los cuales son aplicables conforme a lo establecido en el artículo 8° de las Condiciones Generales.

Ver Anexo 1 (Tabla de valores de rescate)

10. PRIMA COMERCIAL:

El monto de la prima comercial se determina aplicando las siguientes tasas, sobre la suma asegurada, la misma que será cancelada de forma mensual¹.

El vencimiento de la prima es la fecha en la que vence la cuota según el cronograma de préstamo.

| Rango de edad | Tasa Titular | Tasa Mancomunada (*) |
|---------------|--------------------|----------------------|
| 18 - 60 | 0.075% (porciento) | 0.150% (porciento) |
| 61 - 65 | 0.150% (porciento) | 0.300% (porciento) |
| 66 - 75 | 0.830% (porciento) | 1.660% (porciento) |

(*) La tasa mancomunada aplica cuando el aseguramiento se realiza para el titular y el cónyuge o conviviente

11. FORMA DE PAGO: La prima estará a cargo del Asegurado y será recaudada por la Entidad Financiera de manera mensual. El monto de prima será cancelado vía depósito en cuenta.

La prima comercial incluye los siguientes conceptos:

CARGOS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE BANCASEGUROS U OTRO COMERCIALIZADOR:

Nombre: BANCO DE LA NACIÓN Monto: 15% sobre la prima comercial

Las bonificaciones, premios y demás beneficios que pudieran otorgarse a los corredores de seguros y/o comercializadores por la intermediación de la presente póliza, consistirán en un (i) porcentaje de dinero o (ii) viajes que se determinaran sobre la cantidad de póliza colocadas en el año y el logro de las metas establecidas por la Positiva Vida, entre otros aspectos que se definan cada año.

12. CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD:

La Declaración Personal de Salud (DPS) que no tenga ninguna observación en el peso e índice de masa corporal (no exceder de 32 IMC y no ser inferior o igual 18 IMC) del solicitante, que no contenga ninguna respuesta afirmativa relacionada a una patología, que no tenga ningún requerimiento adicional del solicitante de un nuevo préstamo o modificación de su préstamo por monto y plazo (se considerará cúmulos por préstamos anteriores), será aceptada automáticamente para la contratación del seguro. Esta condición aplica solo para los préstamos hasta por el monto \$50,000 dólares(*)

* La fórmula del IMC es la siguiente: $IMC = \text{peso (kg)} / \text{estatura (m)}^2$

¹ El monto de la prima variará de forma mensual ya que la misma es calculada sobre el saldo deudor o insoluto el mismo que disminuye de forma mensual.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

| EDADES | MONTOS | EXAMENES |
|-------------------------|--------------------------------|-----------|
| Hasta 41 años | Hasta US\$ 100,000 | A |
| | De US\$ 100,001 a US\$ 150,000 | A + B |
| | De US\$ 150,001 a más | A + B + C |
| Desde 42 años a 51 años | Hasta US\$ 80,000 | A |
| | De US\$ 80,001 a US\$ 120,000 | A + B |
| | De US\$ 120,001 a más | A + B + C |
| Desde 52 años | Hasta US\$ 50,000 | A |
| | De US\$ 50,001 a US\$ 80,000 | A + B |
| | De US\$ 80,001 a más | A + B + C |

Definiciones:

Examen A: Cuestionario Médico simplificado (Declaración personal de salud)

Examen B: Cuestionario Médico específico (Examen Simple por Médico de la Compañía)

Examen C: Examen Médico con: análisis de orina completo, electrocardiograma y test de esfuerzo, radiografía de tórax y análisis de sangre completo con test HIV.

(*) Para la equivalencia en soles de los montos que figuran en dólares, se va a manejar un tipo de cambio referencial de 3.75 soles.

13. CONDICIONES ESPECIALES:

(Exclusiones): En reemplazo de las exclusiones especificadas en el numeral 4 de las Condiciones Generales de la Póliza, este seguro no cubre los siniestros ocurridos como consecuencia directa de:

- a) Lesiones de cualquier clase que el Asegurado sufra en actos de Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional.
- b) La intervención, directa o indirecta, del Asegurado como autor o partícipe, de un acto delictivo, subversivo y/o terrorista, insurrección, rebelión, invasión, huelgas, motín o tumulto popular, en que el Asegurado participe por culpa grave, propio o de sus beneficiarios, así como tampoco en peleas o riñas, salvo en aquellos en que se establezca judicialmente que se ha tratado de legítima defensa.
- c) Preexistencias: Se entiende como preexistencias bajo esta póliza aquella enfermedad, lesión, condición o síntoma, congénita o no, incluyendo tumoraciones, neoplasias, aneurismas, fibromas, quistes, entre otros, que se hayan originado con anterioridad a la contratación del seguro y por lo cual el Asegurado hubiera recibido un diagnóstico o tratamiento médico o le recomendaron exámenes para diagnóstico, o tomó medicinas recetadas o recomendadas por un médico. No se considerará como preexistencia los casos de Hipertensión y/o Diabetes, Asma con informe médico del tratante. Se entiende por Cáncer Preexistente: si antes de la fecha de inicio de vigencia de la póliza:
 - La enfermedad se manifiesta; o
 - La enfermedad es diagnosticada por un médico; o
 - Un médico recomendó tratamiento para la enfermedad o recomendó exámenes para diagnóstico; o
 - Si el Asegurado presenta algún síntoma obvio, tales como tumoraciones palpables al tacto o evidentes a simple vista, el cual si hubiese sido presentado a un médico hubiese resultado en el diagnóstico.
- d) Lesiones causadas por el Asegurado voluntariamente a sí mismo, así como el suicidio o tentativa de suicidio y lesiones causadas intencionalmente (incluyendo homicidio o tentativa de homicidio) al Asegurado por terceros con

su consentimiento, únicamente durante los dos primeros años ininterrumpidos de vigencia del seguro.

- e) Actividades y/o deportes notoriamente peligrosos de cualquier clase como buceo, andinismo, automovilismo o pruebas de velocidad, sea como piloto o acompañante, paracaidismo, caminatas en alta montaña y/o similares.
- f) Como pasajeros de aviones de servicio no regular y/o helicópteros particulares y/o de la Fuerza Armada o Policial, salvo que el Asegurado sea miembro activo de una Institución que pertenezca a la Fuerza Armada o Policial, en cuyo caso esta exclusión queda sin efecto.
- g) Contaminación radioactiva.
- h) Actos de infracción de leyes o reglamentos o actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.

El Contratante/Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, condiciones particulares aplicables a esta póliza



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

El Contratante

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros Av. Javier Prado Este y Fco. Masías N°370,
Tercer Piso San Isidro, Lima – Perú RUC.: 20454073143 Telf.: (511) 513-0000 / Fax:
(511) 513-0515